

0829

## CONTRATO

ENTRE:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Y

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA (PUCMM)

Abril 2013

## ENTRE:

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, RNC No.4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley de General de Educación No.66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representada por su titular, **GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA., M.A.**, dominicana, mayor de edad. Licenciada en Educación, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_ domiciliada y residente en esta ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 90-11 del 01 de marzo del año dos mil once (2011), entidad que en lo adelante para los fines de este Convenio se denominará indistintamente el Ministerio de Educación o el **MINERD**; y

**De la otra parte la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)** institución docente dotada de personalidad jurídica en virtud de la ley 61- 50 de fecha 31 de diciembre del año 1962, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) 4-02-00258-5, con sus oficinas en Santo Domingo en la intersección formada por las Avenidas Abraham Lincoln y Rómulo Betancourt, debidamente representada por Monseñor Agripino Núñez Collado, dominicano, mayor de edad, sacerdote de la iglesia católica. portador de la cédula de identidad electoral N° \_\_\_\_\_ domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, de la otra parte, la cual en lo adelante se denominará indistintamente, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (**PUCMM**)

**POR CUANTO:** en fecha **07 de septiembre del año 2011**, se realizó el **CONVENIO N° 0834** entre **El Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD)** y **La Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)** para el apoyo a los aprendizajes en los primeros grados del nivel básico, en Lectura, Escritura y Matemática.

### **LAS PARTES, HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Las partes convienen cumplir los objetivos pactados en el convenio No.0834 suscrito en fecha 7 de septiembre del año 2011, el cual forma parte integral del presente contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El **MINERD** entregó a la **PUCMM** el monto de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$125,630,820.60)**; para cubrir el período 2011-2012. Para el período enero 2013 a diciembre 2013 **EL MINERD** entregará a la **PUCMM** el monto de **CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS (RD\$ 115,840,543.00)**.

**PARRAFO I: Forma de Pago:** Los pagos correspondientes al año 2013, se realizarán trimestralmente, según los montos establecidos en el documento anexo: Presupuesto General, el cual forma parte integral del presente contrato.

**PARRAFO II: Vigencia:** El presente contrato estará vigente para el período enero 2013 a diciembre 2013.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno (1) para cada una de las partes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA  
MADRE Y MAESTRA (PUCMM)

  
GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL  
Ministra de Educación



  
MONSEÑOR AGRIPINO NÚÑEZ COLLADO  
Rector de la PUCMM



*Dra. Tasianna M. Polanco Perez*

Yo, \_\_\_\_\_, Notario Público de los  
del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 6663, CERTIFICO Y DOY  
FE: Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente  
por los señores **GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL, M.A. y MONSEÑOR  
AGRIPINO NÚÑEZ COLLADO**, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado  
que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas  
como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo  
Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24)  
días del mes de abril del año dos mil trece (2013).



Notario Público

